

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidos (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 02

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: ICBF REGIONAL CALDAS

CAUSANTE: ANA LIA ARANGO DE MONTOYA

RADICADO: 2020-00171-00

En razón al silencio de la Corregiduría de San Diego frente a los oficios 642 de septiembre 02 de 2021 y 827 de octubre 21 de 2021 y de la Notaria doce (12) de Bogotá, respecto de los oficios 639 de Septiembre 02 de 2021 y 828 de octubre 21 de 2021, se ordena oficiar tanto a la Secretaría de Gobierno Municipal de Samaná, como a la Súper Intendencia de Notariado y Registro, a efecto de que se sirvan intervenir respecto de los Despachos referidos con el propósito de obtener las respuestas que este Juzgado requiere y de ser necesario se aperturen investigaciones por la moratoria mayor a tres (3) meses en dar contestación. Término para pronunciarse: cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 02

De la presente fecha. 12/01/2022

Secretaria 